



PC.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES

CARLOS SANTIAGO LÓPEZ SANDOVAL
Y REBECCA SUZANNE BEARD

MARIA ESTEFANIA MEJIA RAMOS

21 DE AGOSTO DEL 2015

US \$ 100,00

QUITO, 21 DE AGOSTO DEL 2015



Factura: 002-001-000006461



20151701032P02400

32
M. Gabriela Cadena

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701032P02400						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ SANDOVAL CARLOS SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708983893	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BEARD REBECCA SUZANNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	494492957	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA RAMOS MARIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722753512	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:	Cantón:	Parroquia:					
PICHINCHA	QUITO	INAKUITO					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	100.00						

41

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

2015-17-01-32-P-

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR
CARLOS SANTIAGO LÓPEZ SANDOVAL Y REBECCA
SUZANNE BEARD**

**A FAVOR DE
MARIA ESTEFANIA MEJIA RAMOS**

CUANTÍA: 100,00

DI: 3 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
VIERNES VEINTE Y UNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
ANTE MI DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA
TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN POR UNA
PARTE, EL SEÑOR CARLOS SANTIAGO LÓPEZ SANDOVAL Y SU
CÓNYUGE, LA SEÑORA REBECCA SUZANNE BEARD, POR SUS PROPIOS

Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SÍ, Y POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA MARIA ESTEFANIA MEJIA RAMOS, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, A EXCEPCION DE LA SEÑORA REBECCA SUZANNE BEAR QUIEN POSEE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, DOMICILIADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS PRIMEROS, Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO LA ÚLTIMA, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, POR UNA PARTE, CARLOS SANTIAGO LÓPEZ



SANDOVAL, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, Y LA SEÑORA REBECCA SUZANNE BEARD, DE NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE, INTELIGENCIADA EN EL IDIOMA ESPAÑOL, DE ESTADO CIVIL CASADA, DOMICILIADA EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SÍ, A QUIENES PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LOS CEDENTES"; Y, POR OTRA PARTE, MARÍA ESTEFANÍA MEJÍA RAMOS, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, ESTADO CIVIL SOLTERA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, A QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE DENOMINARÁ "LA CESIONARIA". PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, A COMPARECIENTES CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR SIMPLEMENTE COMO "LAS PARTES"; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** LA COMPAÑÍA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTE Y TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS QUE FUERE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS; **B)** MEDIANTE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., POR UNANIMIDAD, ACEPTARON COMO NUEVO SOCIO DE LA COMPAÑÍA A MARÍA ESTEFANÍA MEJÍA RAMOS Y AUTORIZARON A LOS CEDENTES PARA QUE REALICE LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES

SOCIALES A FAVOR DE LA CESIONARIA, ES DECIR CIENTO CIENTO PARTICIPACIONES, INDIVISIBLES, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (USD \$ 1,00) Y QUE SUMADAS TIENEN UN VALOR TOTAL DE CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100,00). **C) ES VOLUNTAD DE LOS CEDENTES TRANSFERIR SUS CIENTO PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DE LA CESIONARIA, POR UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100,00), ES DECIR UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) POR CADA PARTICIPACION INDIVISIBLE; TERCERA: CESION.- CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LOS CEDENTES, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS, Y POR LOS QUE REPRESENTAN DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA ENTRE SI, CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA CESIONARIA, EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS PARTICIPACIONES QUE TIENE EN LA COMPANIA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., ES DECIR CIENTO PARTICIPACIONES CUYO VALOR TOTAL ES DE CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100,00). LOS CEDENTES ACLARAN QUE ESTA CESION Y TRANSFERENCIA ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACION ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE EL PUDIERE TENER EN LA COMPANIA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA. POR SU PARTE, LA CESIONARIA DECLARA POR ESTE INSTRUMENTO QUE ACEPTA LA CESION Y TRANSFERENCIA QUE EN SU FAVOR HACEN LOS CEDENTES DE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., QUE ABARCA CUALQUIER DERECHO U OBLIGACION ANEXA A LAS PARTICIPACIONES Y QUE EL PUDIERE TENER EN LA COMPANIA.**



QUE UNA VEZ PERFECCIONADA LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., SERÁN: XAVIER ADRIÁN MEJÍA RAMOS CON QUINIENTAS PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD \$ 1,00) Y UN VALOR TOTAL DE QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 500,00) Y MARÍA ESTEFANÍA MEJÍA RAMOS CON CIENTO PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA (USD \$ 1,00) Y UN VALOR TOTAL DE CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00); **CUARTA: PRECIO.-** LAS PARTES, DE MUTUO ACUERDO Y POR CONVENIR A SUS INTERESES, CONVIENEN COMO JUSTO PRECIO PARA LA PRESENTE TRANSACCIÓN LA SUMA DE CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100,00), MISMOS QUE HAN SIDO YA CANCELADOS POR LA CESIONARIA A LOS CEDENTES A SU ENTERA SATISFACCIÓN. **QUINTA: IMPUESTOS.-** CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO O DE VELAR POR EL PAGO, SEGÚN SEA EL CASO, DE LOS TRIBUTOS QUE AFECTEN A LA PRESENTE TRANSACCIÓN Y AL PRECIO QUE POR ELLAS SE HA PACTADO. **SEXTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** LOS CEDENTES DECLARAN QUE, SOBRE EL BIEN MATERIA DE ESTA TRANSACCIÓN NO PESA NINGÚN GRAVAMEN O PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, SIN EMBARGO SE SOMETE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y RESPONDERÁ EN LA FORMA PRESCRITA EN EL CÓDIGO CIVIL; **SÉPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DE ESTA ESCRITURA DE CESIÓN, HASTA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SERÁN DE CARGO DE LA CESIONARIA. LAS PARTES AUTORIZAN

EXPRESAMENTE A CARLOS ARMANDO MONCAYO OTTATI Y SEBASTIÁN CORRAL GUEVARA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL REALICEN CUÁNTO TRÁMITE SEA NECESARIO PARA PERFECCIONAR LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONTIENE EL PRESENTE DOCUMENTO; **OCTAVA: FUERO Y DOMICILIO.**- LAS PARTES SE COMPROMETEN A DAR CUMPLIMIENTO A ESTE CONTRATO EN EL MARCO DE LA BUENA FE Y, CON EL MISMO ESPÍRITU, A TRATAR DE RESOLVER AMIGABLEMENTE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE DERIVE DE SU EJECUCIÓN. PARA EL EFECTO, LA PARTE QUE TUVIERE ALGÚN RECLAMO CONTRA LA OTRA, LO FORMULARÁ POR ESCRITO Y LAS PARTES TRATARÁN DE RESOLVERLO POR MUTUO ACUERDO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO PLANTEADO EL INDICADO RECLAMO. SIN EMBARGO, PARA CUALQUIER CONTROVERSIA QUE NO PUEDA SER AMIGABLEMENTE RESUELTA POR LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, ÉSTAS RENUNCIAN A FUERO Y DOMICILIO Y SE SOMETEN AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO Y A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. USTED SEÑORA NOTARIA SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL ABOGADO CARLOS ARMANDO MONCAYO OTTATI, AFILIADO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NÚMERO DIECISIETE GUION



DOS MIL CATORCE GUION SIETE SIETE CERO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CARLOS SANTIAGO LÓPEZ SANDOVAL

C.C. 170 8983893

C.V.

REBECCA SUZANNE BEARD

PAS. 494492957

MARÍA ESTEFANÍA MEJÍA RAMOS

C.C. 1722753512

C.V.

.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P
 FACTURA Nº 0101
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de
 Quito, 21/03/2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadenas
 QUITO, ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

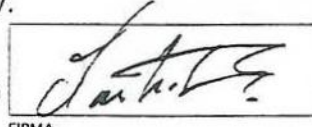
CEDULA DE IDENTIFICACIÓN Nº 170898389-3

CIUDADANÍA: LOPEZ SANDOVAL
 APELLIDOS Y NOMBRES: LOPEZ SANDOVAL
 CARBON SANDOVAL
 FECHA DE NACIMIENTO: 1973-07-14
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 REBECCA SUZANNE
 BEARD

FECHA DE EMISIÓN: 1973-07-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2012-12-13
 QUITO
 UGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 2012-12-13
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL MARIA MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ LUIS ORLANDO
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V3343V2222
 001073558

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2012-12-13
 QUITO
 UGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 2012-12-13
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANDOVAL MARIA MERCEDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LOPEZ LUIS ORLANDO
 BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V3343V2222
 001073558

CNE		CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
COMPROBANTE DE REGISTRO ELECTORAL EXTRANJERO		270010019777			
CÉDULA	1708983893	PELLIDOS Y NOMBRES	LOPEZ SANDOVAL CARLOS	FECHA NAC.	14/07/1973
Desea ser Miembro de la Junta Receptora del Voto		SÍ ☐	NO ☒	SANTIAGO	
NUEVO DOMICILIO ELECTORAL (Dónde votará)		FECHA Y HORA DE CAMBIO		25/03/14 11:40	
EE. UU CANADA	PAÍS	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	CONSULADO	C. E. EN LOS ANGELES	
ZONA	LOS ANGELES	CÓDIGO POSTAL	98115	TELF.	210 501 5226
CORREO ELECTRONICO	Cislopez@uw.edu		TELF. TRABAJO		
DIRECCION	1728 NE 90th St.		LOCALIDAD	Seattle WA	
FUNCIÓNARIO CONSULAR	SOLICITANTE		ORIGINAL CIUDADANO		
NOMBRE	MARCELA GALDEON		Declaro bajo juramento libre y voluntariamente que los datos consignados en la hoja de registro son ciertos y me sujeto a las sanciones legales ecuatorianas en caso de faltar a la verdad por el delito de falso testimonio y perjurio.		
FIRMA					

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
 FACTURA N°
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
 Quito, 21/07/2015

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cadena
 QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas
QUITO, ECUADOR

UNITED STATES OF AMERICA

PASAPORTE

BEARBE

REBECCA SUZANN

UNITED STATES OF AMERICA

15 AUG 1979

TEXAS, U.S.A.

16 JUN 2002

UNITED STATES

DEPARTMENT OF STATE

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

[illegible]

Die Tische

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
172275351-2

MEJIA RAMOS
MARIA ESTEFANIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

REGISTRACIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
MEJIA ANGEL RAFAEL
APellidos y nombres de la madre
RAMOS MIRIAN GONZALEZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-18

VISADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

006
006 - 0089 1722753512
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MEJIA RAMOS MARIA ESTEFANIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
KENNEDY
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P
FACTURA N°
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).
Quito, 21/03/2015.

.....
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 17 días del mes de agosto de 2015 a las 16h00, en las calles Gaspar de Villaroel y Av. 6 de diciembre, Conjunto Parque Real, Alameda 4, departamento 18, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de la compañía ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., el señor Xavier Adrián Mejía Ramos por sus propios derechos y el señor Carlos Santiago López Sandoval conjuntamente con su cónyuge la señora Rebecca Suzanne Beard, cuya participación en el capital de la Compañía en participaciones de un dólar cada una, y por un monto total de USD \$600,00 de capital suscrito y pagado, consta en el cuadro siguiente:

Socios	Nacionalidad	Capital suscrito	Capital pagado	Porcentaje Participaciones
Xavier Adrián Mejía Ramos	Ecuatoriana	USD \$ 500,00	USD \$ 500,00	83.33%
Carlos Santiago López Sandoval y Rebecca Suzanne Beard	Ecuatoriana	USD \$ 100,00	USD \$ 100,00	16.67%
TOTAL		USD \$ 600,00	USD \$ 600,00	100%
				600

Hallándose reunidas todos los socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General Universal se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que formen parte del orden del día. Preside esta Junta General el señor Xavier Adrián Mejía Ramos, y actúa en calidad de Secretaria de la misma la señora Miriam Esmeraldas Ramos Ruiz, quien también se encuentra presente. La Presidencia ordena que por Secretaría se constate el quórum. La Secretaría informa que esta reunida la totalidad del capital social, en consecuencia la Presidencia declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio.
- La Junta resuelve aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-
- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento de los presentes que el socio Carlos Santiago López Sandoval conjuntamente con su cónyuge Rebecca Suzanne Beard, han manifestado su voluntad de ceder el 100% de las participaciones que mantienen en el capital social de la compañía ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., a favor de la señorita María Estefanía Mejía Ramos.

Luego de una breve deliberación, la Junta General de Socios, por unanimidad autoriza al socio Carlos Santiago López Sandoval, a fin de que transfiera la totalidad de las participaciones que mantiene en el capital social de la compañía ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., equivalentes a cien participaciones de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de María Estefanía Mejía Ramos.

Adicionalmente la Junta autoriza expresamente a Carlos Armando Moncayo Ottati y Sebastián Corral Guevara para que de manera conjunta o individual realicen cuánto trámite sea necesario para perfeccionar la cesión y transferencia de participaciones.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 16h30, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-

Xavier Adrián Mejía Ramos
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO

Carlos Santiago López Sandoval
SOCIO

Mirian Esmeraldas Ramos Ruiz
SECRETARIA DE LA JUNTA

Rebecca Suzanne Beard

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR CARLOS SANTIAGO LÓPEZ SANDOVAL Y REBECCA SUZANNE BEARD A FAVOR DE MARIA ESTEFANIA MEJIA RAMOS.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno (21) de agosto del año dos mil quince.-



h. xofm

[Signature]
N. MARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



Factura: 002-002-000019404



20151701037001965

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701037001965



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0003596

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA RAMOS MARIA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722753512
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701032P02400

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA., celebrada el 23 de enero del 2006, ante el Doctor Roberto Dueñas Mera, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.-
TOMO NOTA: De la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES: QUE OTORGA: CARLOS SANTIAGO LÓPEZ SANDOVAL Y REBECCA SUZANNE BEARD: A FAVOR DE: MARIA ESTEFANIA MEJIA RAMOS, celebrada el 21 de agosto del 2015, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, Doctora María Gabriela Cadena Loza.- **Quito, a DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-**

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	45015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	945
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /21/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECOEARTH CONSULTING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 100 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 300 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09/02/2006,TOMO: 137.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL